

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Nueve (9) de Agosto de dos ml veintidós (2022).

Referencia: PROCESO No. 2016-00079-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandado: JOSE ROBERTO BAQUERO ROZO

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial y solicitud que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

Por Secretaria dese traslado a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la entidad demandante -fls. 105-106-, conforme lo señala el numeral 2º. del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 110 de la misma normatividad y en armonía con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y concordantes.

Vencido el término de traslado, regresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]
LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
JUEZ JUEZ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
09/08/22

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 016
La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 10 de Agosto de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.
[Handwritten signature]
FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA